

ASISTENCIA ESPECIAL SECTOR ARROCERO 2015

Se comunica la Resolución adoptada por Directorio del Banco con fecha 30 de junio de 2015 como forma de apoyar al sector arrocero ante las dificultades coyunturales de mercado por las que atraviesa.

Operativa especial con las siguientes condiciones:

Beneficiarios: Productores de arroz que hayan financiado cultivo en la zafra 2014/2015.

Importe: El necesario para abonar el saldo impago al 30.6.2015 de la totalidad de los vencimientos con el Banco a esa fecha. Este surgirá de aplicar los importes recibidos por el molino al pago de intereses en primer lugar, al pago del cultivo y de existir remanente al pago de otras obligaciones.

Plazo y forma de pago: documento a plazo fijo con vencimiento 30.6.2016.

Ingresos por colocaciones: se aplicará la tasa que corresponda según la calificación de riesgo del cliente de acuerdo a política de tasas, sin aplicación de recargo por producto.

Condiciones particulares:

Los productores deberán comprometerse por escrito a realizar cultivo de arroz zafra 2015/2016 y a destinar al pago de esta operación todo importe a recibir de reliquidación por precio del grano (**ver anexo**).

Deberán encontrarse con plafond vigente o encontrarse estudiado el balance a Junio/2014.

Por mayor información consulte en la Dependencia más cercana, o a través de la página web: www.brou.com.uy

BANCO REPÚBLICA – Nuestro Banco país.